

Ayuntamiento de Toledo

QUINTAS

En cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, a los efectos de la Ley de Reclutamiento y para la debida rectificación de los Registros de Quintas, se presentarán en este Ayuntamiento (NEGOCIADO DE QUINTAS) todos los residentes, naturales o vecinos de esta Capital, que se hallen comprendidos en la edad militar, o sea, los pertenecientes a los reemplazos de 1923 a 1941, ambos inclusive, bien por sí o representados por algún familiar, significando que la falta de presentación, ocultación o falsedad en los datos que se les pidan, será severamente castigada con todo rigor y con arreglo a los preceptos del Código de Justicia Militar

La presentación deberá efectuarse cualquier día hábil, de DIEZ a UNA de la mañana y de CUATRO a SEIS de la tarde y antes de finalizar el presente mes.

Toledo 6 de Junio de 1941



El Alcalde,
Andrés Marín Martín